

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UPZMG", REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁZQUEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, **EL INSTITUTO DE ALTERNATIVAS PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. DIANA LAURA PALACIOS BARAJAS, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INDAJO**", A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS "**LAS PARTES**" PARA LO CUAL MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

#### A. DECLARA "LA UPZMG", A TRAVES DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

Que de conformidad con el artículo único de la publicación de su Ley Orgánica, que fue expedida mediante el decreto 20,449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco de fecha el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

"**LA UPZMG**", tendrá por objeto:

- a) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
- b) Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.
- c) Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
- d) Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- e) Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara el cual señala como su domicilio legal ubicado en la Av. Adolf B. Horn numero 8941 en la colonia Arvento, Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.
- f) Con Registro Federal de Contribuyentes: RFC UPZMG040210R31.

**B. DECLARA "EL INDAJO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Punto de Acuerdo Número 012/2013,
- b) Correspondiente al Acta Número 416/2013 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha del día 31 de enero de 2013 (dos mil trece).
- c) Que, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del año 2023 del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 07 de septiembre del año 2023, se probó y autorizo la firma del presente Convenio de Colaboración
- d) En su carácter de Directora General Diana Laura Palacios Barajas, comparece a firmar el presente convenio de colaboración, quien goza de facultades suficientes para suscribirlo en términos del artículo 37 fracción III del Reglamento del Instituto, con el Acta de la Sesión de Instalación, conferido por la Junta de Gobierno de fecha 14 (catorce) de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), de conformidad con el artículo 38 del Reglamento del Instituto, y que dicho nombramiento no le ha sido revocado y que cuenta con amplias facultades para suscribir el presente convenio de colaboración.
- e) Que uno de los principales objetivos del Instituto son crear espacios físicos y simbólicos que sirvan como punto de encuentro de los jóvenes a raíz de la interacción entre grupos de jóvenes, gobierno y ciudadanía en general, comprender las problemáticas que enfrentan los jóvenes desde su cotidianeidad, con el fin de mejorar los tejidos sociales en las comunidades, motivo por el cual, es su voluntad celebrar el presente convenio colaboración.
- f) Para los efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, ubicado en la calle Constitución Oriente número 157 Int. C, al interior de la unidad deportiva Mariano Otero, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en las Instalaciones del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual desde este momento Bajo Protesta de decir verdad manifiesta que es cierto y correcto, para todos los efectos legales correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes declaraciones:

**DECLARAN AMBAS PARTES.**

- a) Que en dicho Convenio de colaboración, se pactan diversos acuerdos entre los que obran el relativo al **SERVICIO SOCIAL**, como acciones concretas que serán reguladas por el presente acto jurídico.
- b) Que, para la ejecución de la tarea anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades señaladas en el presente instrumento jurídico y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones señalados en las siguientes.

### CLÁUSULAS:

#### **PRIMERA. -DEFINICIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y ESTANCIA.**

El **SERVICIO SOCIAL** es realizado directamente dentro de "**DEL INDAJO**" con la finalidad de que los estudiantes próximos a egresar o egresados, pongan en práctica todos y cada uno de los conocimientos adquiridos durante el transcurso de su carrera, haciendo esto directamente en el campo laboral de forma que cumplan con un horario tal y como "**EL INDAJO**", lo indique, en común acuerdo con los estudiantes o egresados.

#### **SEGUNDA. -DURACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.**

La duración de Servicio Social será de 480 (cuatrocientas) horas por estudiantes, que hayan concluido el 70%, o 100% de sus créditos del programa educativo.

#### **TERCERA. -DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE SERVICIO SOCIAL.**

Para el cumplimiento del período de Servicio Social "**LA UPZMG**", concertó con "**EL INDAJO**", la asignación de proyectos, "**EL INDAJO**", en todo momento se reserva el derecho de admisión de los candidatos, así como la disponibilidad de lugares en el instituto.

#### **DURANTE LOS PERÍODOS DE SERVICIO SOCIAL Y ESTADIAS, SE DEBEN OBSERVAR LOS SIGUIENTES PUNTOS POR LAS PARTES:**

- a) El horario diario de los estudiantes o egresados, no debe ser mayor a 8 (ocho) ni menor a 4 (cuatro) horas, las cuales podrán realizarse de lunes a viernes, con opción a modificación en cuanto a los días de la semana, mediante previo acuerdo de las partes.
- b) Los estudiantes o egresados, deberán ser apoyados, por un asesor académico de "**LA UPZMG**", y un asesor por parte de "**DEL INDAJO**", para facilitar su inducción al ambiente de trabajo y aumentar la eficiencia del mismo, con el objetivo de validar competencias.

- c) Por lo que se refiere al Servicio Social, el proyecto desarrollado se debe plasmar en un reporte y será expuesto para los propósitos de titulación ante un jurado que se integra por personal académico de **"LA UPZMG"**.
- d) Todos los estudiantes o egresados que sean admitidos por **"EL INDAJO"**, para que realicen su Servicio Social, ingresan solo en calidad de prestadores de servicio social, por lo que **"EL INDAJO"**, no establece en ningún caso relación laboral con los estudiantes, egresados o docentes, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, **"LA UPZMG"**, se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a **"EL INDAJO"**, por lo que su Servicio Social no tendrá ninguna remuneración económica, salvo que la institución quiera dar, ya sea un apoyo económico o sueldo, como si fuera un empleado.

**CUARTA.** -Son obligaciones de la **"LA UPZMG"**, respecto al Servicio Social y Estadías, las siguientes:

- a) Promover y supervisar la selección de candidatos para realizar el servicio social y estadías en **"EL INDAJO"**, supervisar y sancionar, en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde inicio y durante el periodo de duración del mismo.
- b) Proteger a los estudiantes o egresados que realicen su servicio social y estadías, mediante seguro facultativo contratado con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- c) Sujetarse a las normas y políticas definidas por **"EL INDAJO"**.
- d) Participar en la elaboración y desarrollo de los programas de trabajo.
- e) Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas.
- f) Designar un asesor académico para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.
- g) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de **"EL INDAJO"**.
- h) Realizar las modificaciones en los reportes técnicos y memorias que elaboren los estudiantes o egresados, bajo las indicaciones del asesor institucional designado, con la finalidad de guardar el secreto de la Institución.
- i) Guardar la confidencialidad y privacidad necesaria de **"EL INDAJO"**, en el desarrollo de sus procesos.

**QUINTA.** -Son obligaciones de **"EL INDAJO"**, respecto de servicio social, las siguientes:

- a) Supervisar a los estudiantes o egresados, durante el periodo de duración de Servicio Social.
- b) Informar a la **"LA UPZMG"**, en caso de que los estudiantes o egresados, no asistan de manera puntual desde el inicio del periodo.

- c) Designar un asesor de **"EL INDAJO"**, para dar seguimiento a los proyectos asignados a los estudiantes o egresados.
- d) Dar seguimiento y apoyo técnico para la realización de las actividades que desarrollan los estudiantes o egresados, dentro de las instalaciones de **"EL INDAJO"**. Autorizar tres días como máximo de inasistencia de los estudiantes o egresados, para que atienda cuestiones relacionada con procesos administrativos en **"La UPZMG"**.

#### **SEXTA. –RESPONSABLES.**

Para la coordinación general de este convenio de colaboración **"AMBAS PARTES"**, designan como responsables operativos de dar seguimiento al presente instrumento jurídico, a los siguientes funcionarios, debiendo continuar en el futuro quienes los sustituyan en sus cargos o funciones serán:

1. Por **"EL INDAJO"**, el C. **Julio Cesar de la Cruz Santillán** en su carácter de Auxiliar Especializado.
2. Por **"LA UPZMG"**, el Mtro. **Julio Cesar Luna Rodríguez**, en su carácter Subdirector de Vinculación, Difusión y Extensión Universitaria.

#### **SÉPTIMA. –CLÁUSULA.**

**Clausula:** Toda la información que se maneje en la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (**UPZMG**) concerniente a su persona de los datos personales, será manejada con absoluta confidencialidad y que tanto la obtención, el uso, la divulgación, como su almacenamiento, en lo sucesivo el tratamiento, sólo se realiza con la finalidad de que los datos personales proporcionados por usted son necesarios para la elaboración de convenios de pago. **DATOS PERSONALES:** Usted es titular o propietario de sus datos e información de carácter personal, lo que nosotros reconocemos y respetamos, la información y datos personales que voluntariamente nos ha proporcionado, incluyendo en su caso datos sensibles, son necesarios y los utilizaremos para gestionar y dar trámite expresamente a la solicitud de trámite de convenio de pago, y a su interés expreso de llegar a un acuerdo en el presente instrumento jurídico. El tratamiento de sus datos personales incluye la obtención, uso, divulgación en apego a la Ley de la materia y almacenamiento de estos, por cualquier medio, su uso abarca cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de tales datos personales, quien será la entidad legal que asume la responsabilidad de la guarda y custodia de tal información. **DERECHOS:** Le informamos por medio de este documento que usted podrá acceder, rectificar o cancelar sus datos personales, así como oponerse o limitar su transferencia, tratamiento o divulgación de estos, incluyendo la revocación de cualquier consentimiento anterior, también conocidos como derechos **ARCO** contemplado en el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene derecho a la salvaguarda de su información personal y además, al acceso,

rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de los mismos, en los términos que se en fije la Ley de la materia.

**OCTAVA. -VIGENCIA.**

El presente convenio de colaboración entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración hasta el 30 (treinta) de septiembre del año 2024, y podrá modificarse en cualquier momento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días hábiles después de recibir la notificación por escrito, continuando las acciones o proyectos que se encuentren en desarrollo hasta su debida conclusión.

Leído que fue por valor legal "**Las Partes**" el presente convenio de colaboración y enterados del contenido y alcance del mismo, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, lesión o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento lo firman de conformidad por duplicado al margen y al calce ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, México el día 15 (quince) de enero del 2024.

**POR LA "UPZMG"**



**MTRO. VÍCTOR RAVELERO  
VÁZQUEZ**  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

**POR "EL INDAJO"**



**C. DIANA LAURA PALACIOS  
BARAJAS**  
DIRECTORA GENERAL DE INDAJO.

**TESTIGOS:**

**POR LA "UPZMG"**



**MTRO. JULIO CESAR LUNA  
RODRÍGUEZ**  
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN,  
DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN  
UNIVERSITARIA.

**"POR EL "INDAJO"**



**LIC. JUAN EDUARDO  
GRAJEDA PARRA**  
DIRECTOR OPERATIVO.